

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 189-2010-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud, recibida en la Sede Cañete el 11 de diciembre de 2009, mediante la cual la estudiante NATALIA JIMENA CASTILLO GUTIÉRREZ, con Código N° 077715-E, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2007-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña NATALIA JIMENA CASTILLO GUTIERREZ, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Sede Cañete;

Que, con Oficio N° 764-2009/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 141298) recibido el 16 de diciembre de 2009, el Presidente del Comité Especial Sede Cañete remite la solicitud de la recurrente, adjuntando copia legalizada de su Partida de Nacimiento, de su Constancia de Ingreso, y de su DNI, para el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 169-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 041-2009-D-OAGRA, del 28 de diciembre de 2009 y 05 de enero de 2010, respectivamente, informa que en la Resolución y en la base de datos, la recurrente se encuentra registrada como NATALIA JIMENA CASTILLO GUTIÉRREZ, con código N° 077715-E, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 087-2009-AL, recibido el 11 de febrero de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la mencionada ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Sede Cañete, debiendo registrarse la recurrente como: **NATALIA JIMENA CASTILLO GUTIÉRREZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; SC; FIARN; ODA;

cc. OAGRA, OBU; OSA, URA, e interesada.